



Consejería de
**Derechos de los Pueblos Indígenas,
Derechos Humanos y Paz ONIC**

MEMORIAS DE VIDA Y ARMONÍA

2º Informe periódico 2024

Caminar

Resistir

MEMORIAS DE VIDA Y ARMONÍAS

II Informe periódico 2024 de la Consejería de Derechos de Los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz ONIC

Esneda Saavedra Restrepo

Consejera de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz

Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas

Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC

julio de 2024

Redacción: Wilson Largo Sichaca - Coordinador del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas ONIC

Revisión: Sebastián Hurtado Estrada - Abogado de incidencia del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas ONIC

Aprobación: Esneda Saavedra Restrepo - Consejera de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz ONIC

El presente informe es resultado de la labor organizativa del movimiento indígena nacional de la Organización Nacional Indígena de Colombia. Los contenidos y opiniones expresadas en este informe son responsabilidad exclusiva de la ONIC y no representan las opiniones de nuestros colaboradores.

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización formal del representante legal de la ONIC

CONSEJO MAYOR DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA

Orlando Rayo Acosta	Consejero Mayor
Gerardo Jumi Tapias	Consejero Secretario General
María Beatriz Vivas Yacuechime	Consejera de Planeación, Administración y Finanzas
Esneda Saavedra Restrepo	Consejera de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz
Gladys Floralba Hernández	Consejera de Mujer, Familia y Generación
Miyer Hermes Merchán Catimay	Consejero de Territorio, Bienes Naturales y Biodiversidad
Yainis Isabel Contreras Jiménez	Consejera de Educación Propia e Intercultural
Adel Bashodida Sayo Díaz	Consejero de Sistemas de Investigación, Información y Comunicaciones
Sandra Viviana Suárez Miranda	Consejera de Planes de Vida y Desarrollo Propio
Olga Milena Bolaños García	Consejera de Medicina Tradicional y Salud Occidental

Contenido

Introducción	5
Ideas de movimiento y desplazamiento	6
Ese lugar se llama...	7
La desarmonía del movimiento	7
El desplazamiento forzado	9
Desplazamiento como forma de resistir y denunciar	14
El cambio climático y el desplazamiento forzado	15
Fronteras imaginarias y desplazamiento	18
Nuevas dinámicas territoriales	20
Micro Informe general 2024	21
Referencias	25
Mapas en este documento	25
Gráfico en este documento	25

Introducción

La Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz, aborda las reflexiones contextuales nacionales y locales sobre las situaciones de desarmonías territoriales relacionadas con la vulneración de derechos de los pueblos indígenas.

Estas reflexiones se expresan de diferentes maneras y una de ellas es la generación de informes periódicos que documentan el estado de la garantía de derechos de nuestros pueblos mediados por los tópicos generales relevantes durante el periodo de documentación.

La información aquí consignada se orienta a información de tipo cuantitativa y cualitativa, que son aportes realizados por parte del sistema de información de observación de la Consejería que a partir de este año se ha consolidado mediante la marca Cluster ODPI© 2024.

El Cluster ODPI© genera información estadística e información gráfica que referencia las localizaciones y tendencias de las acciones de desarmonías, actualiza información acumulada de vulneraciones, especialmente del presente año.

Tendrá como temas centrales el continuo desafío del desplazamiento forzado, el confinamiento en Colombia entre los pueblos Indígenas, la necesidad de la incorporación del indicador *Mujer Indígena* dentro del registro de violencias a los derechos humanos (DDHH) dentro y fuera del contexto de conflicto armado en Colombia, también un panorama sobre las nuevas configuraciones territoriales especialmente los eventos relacionados con los derechos ambientales y la pérdida de nuestro territorio.

Por último, la presentación de información geográfica generada por el Clúster ODPI© como micro informes tipo del presente periodo de abril a julio 2024.

Ideas de movimiento y desplazamiento

Los pueblos en nuestros territorios hemos decidido estructurar nuestras formas de gobierno, inicialmente bajo los principios del relacionamiento, estos primeros relacionamientos están orientados o dirigidos por nuestras leyes de origen o aquellas historias que reivindican y dan lugar a las ideas o saberes más importantes de cada pueblo.

Allí emergen los principios de cómo las personas se relacionan con el mundo espiritual y el mundo material, y para nuestro caso en las formas en cómo se desarrollan las relaciones con un territorio, es decir una idea de lugar, una idea de espacio.

Una de las primeras ideas es el movimiento, entendido como derecho para poder lograr y resolver aquellas necesidades por las cuales cada territorio debe procurar respuestas desde la perspectiva de la garantía de la vida.

Moverse permite la búsqueda del alimento, la búsqueda de la medicina y la búsqueda del conocimiento, es allí donde cada grupo social ejerce esa propiedad directa sobre el lugar, donde ha crecido y el lugar donde retornará a la tierra.

Se ha hecho un énfasis en que los pueblos originarios deberían ser pueblos asentados, sin embargo, la realidad es distinta, se puede decir que gran porcentaje de los pueblos indígenas en Colombia hemos desarrollado una sociedad histórica en torno al movimiento.

Desplazarse implica que sabemos hacia dónde se vamos, los nombres de los lugares, los nombres de las plantas, los nombres de los animales, se dan gracias a ese movimiento, puede ser que otros consideren que la forma de vida asentada o el sedentarismo es el común denominador, pero es el gran error de universalizar a los pueblos indígenas en Colombia, el movimiento es un comportamiento natural, pero que está regulado por aquellos principios de la armonía espiritual y territorial, y cómo se dijo antes este movimiento tiene como objetivo la construcción de una identidad.

De la misma manera no podemos considerar que existe la idea de un nomadismo o un sedentarismo fijo, que implica uno o cero en relación a cómo se definen los diferentes grupos humanos.

Esta forma de pensar ha llevado a la aplicación e implementación de los desarrollos sociales entendidos como una política pública bajo el supuesto de que todos los grupos humanos son iguales, pero es mejor pensar que existe una escala o una distinta forma en la que podemos considerar que cada cultura tiene un comportamiento de más a menos en relación al movimiento, y que históricamente se ha visto afectado por los procesos de colonización, de reorganización supuesta del territorio, incluso por las fronteras imaginarias de los estados, de esto podemos concluir que es importante ampliar la perspectiva relacionada con ¿qué es un pueblo orientado al movimiento?

Aquí iniciamos con la recuperación del principio o el saber del MOVIMIENTO, este debe ser abordado desde la idea del movimiento TRADICIONAL como una práctica ancestral, una manera de ser diariamente que sustenta las estructuras de salud, educación, economía y relacionamiento, incluso debemos ser muy conscientes que el movimiento en los pueblos indígenas nos ha permitido también la adquisición de otros idiomas por diferentes razones, aquí es importante resaltar que hay un principio de la movilidad del querer moverse voluntariamente.

Ese lugar se llama...

La facultad que tienen las personas de nombrar los lugares donde vive, identificarlos, definirlos y comprenderlos es un derecho, de allí y desde la clasificación de la antropología o de la lingüística cada lugar tiene un nombre, este nombre se le ha dado porque implica unos procesos históricos y culturales alrededor de él, muchas veces se define por qué elementos existen allí en abundancia, o por qué su relación con la historia o con la espiritualidad le impone un nombre prominente, y esa es una de las grandes habilidades que tienen nuestros ancianos y ancianas en diferentes partes del país, el nombre de una montaña, el nombre de un río, ese conocimiento muchas veces está en riesgo cuando se restringe el acceso a esos lugares, surge la propiedad privada la cual constituye hoy uno de los grandes riesgos en relación a la idea o a la necesidad de expresar “ese lugar se llama”.

Desde la idea de “ese lugar se llama” se construyen aquellas rutas que posiblemente están salvaguardadas en la memoria colectiva de cada pueblo, no son movimientos arbitrarios, por el contrario, conservan una lógica que está relacionada con los tiempos, con los periodos de caza, pesca, pero que están estructurados en una lógica muy propia, y esta es una forma de ejercer el gobierno propio, el cual desde una línea imaginaria del caminar pueden entenderse incluso los diferentes ciclos de la vida, este es el derecho de SER en nuestro territorio.

Ese es uno de los principios con los cuales existe una gran distancia con un Estado o con unos sectores que consideran que la tierra es un bien que se posee, desnaturalizando, quitándole ese espíritu o esa característica de vida, ya moverse en estos tiempos implica ahora la existencia de límites y restricciones, pero no se puede negar que históricamente los pueblos han dejado sus marcas, sus huellas sus señales para recordar, para fortalecer esa memoria de que allí “ese lugar tiene un nombre” y que por tanto es viable su retorno, porque en algún momento de la historia fue fuente de un gran beneficio.

La desarmonía del movimiento

En la actualidad ya se infringió esa posibilidad del movimiento, no existe una libertad en la cual las distintas generaciones pueden retomar ese principio del saber de sus lugares de vida, muchas veces se reduce a ejercicios de una resistencia jurídica denominada recuperación del territorio, pero muchas veces ese retorno o esa recuperación se ha deteriorado incluso porque

las nuevas generaciones han perdido esos conocimientos fundamentales, han desaparecido con el tiempo los nombres con los cuales se puede asir de ese territorio.

Esa idea negativa es la que denominamos desarmonías territoriales, esto a veces no se considera como un derecho fundamental, a veces pareciera que sólo es un supuesto relacionado o vinculado con la mística, con la universalización del concepto de la “madre tierra” y por tanto no es visible en materia de derechos.

Para la Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, el principio o la garantía relacionada con la armonía territorial es importante y se visibiliza dentro de nuestra observación y denuncia, las desarmonías territoriales implican aquellas afectaciones directas e indirectas al territorio, como el cambio climático, los delitos ambientales, los desplazamientos, los confinamientos, o todo aquello que afecta y reduce nuestro territorio de una manera sistemática Incluso el debilitamiento de nuestras estructuras políticas internas pues son estas las que pueden garantizar la protección del territorio.

Implica también el debilitamiento de las estructuras de protección territorial como la guardia indígena y otros mecanismos todo esto en su conjunto se considera una violación al derecho de los pueblos indígenas

Dentro de esta observación, el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas de Colombia registra 147 casos relacionados con afectaciones territoriales lo que implica un total de 4.218 personas afectadas.



Estas afectaciones territoriales que se registran de manera visual en este mapa, implican acciones directas, por ejemplo de los grupos armados en enfrentamientos donde impiden que las personas puedan circular por aquellos caminos que tradicionalmente han transitado, esto reduce el acceso a los diferentes mecanismos de subsistencia.

No solo son los grupos armados no estatales, también afectan la empresa privada, el mismo Estado a través de sus fuerzas militares, estos en conjunto son el primer parámetro relacionado con la afectación territorial, vinculado a la restricción y el acceso a los lugares propios.

Para muchos puede no tener la gran relevancia que para los pueblos indígenas, pero el hecho de la existencia o la acción de artefactos explosivos tiene una connotación espiritual, algo que afecta ese vínculo con el mundo espiritual y el

territorio, junto a esto están las afectaciones ambientales, de contaminación de las fuentes hídricas, la deforestación y el uso indiscriminado en la producción agrícola que también ha reducido aquellos espacios que garantizan la cobertura vegetal, que a su vez se vincula con las fuentes de agua potable.

Por tanto nuestra observación no solo está orientada o se restringe o tiene una preferencia por aquellos derechos prototípicos sino que aquí también se coloca sobre la reflexión lo que pasa con los territorios directa o indirectamente, es decir qué pasa con la armonía territorial.



Gráfico: Estructura de armonía territorial

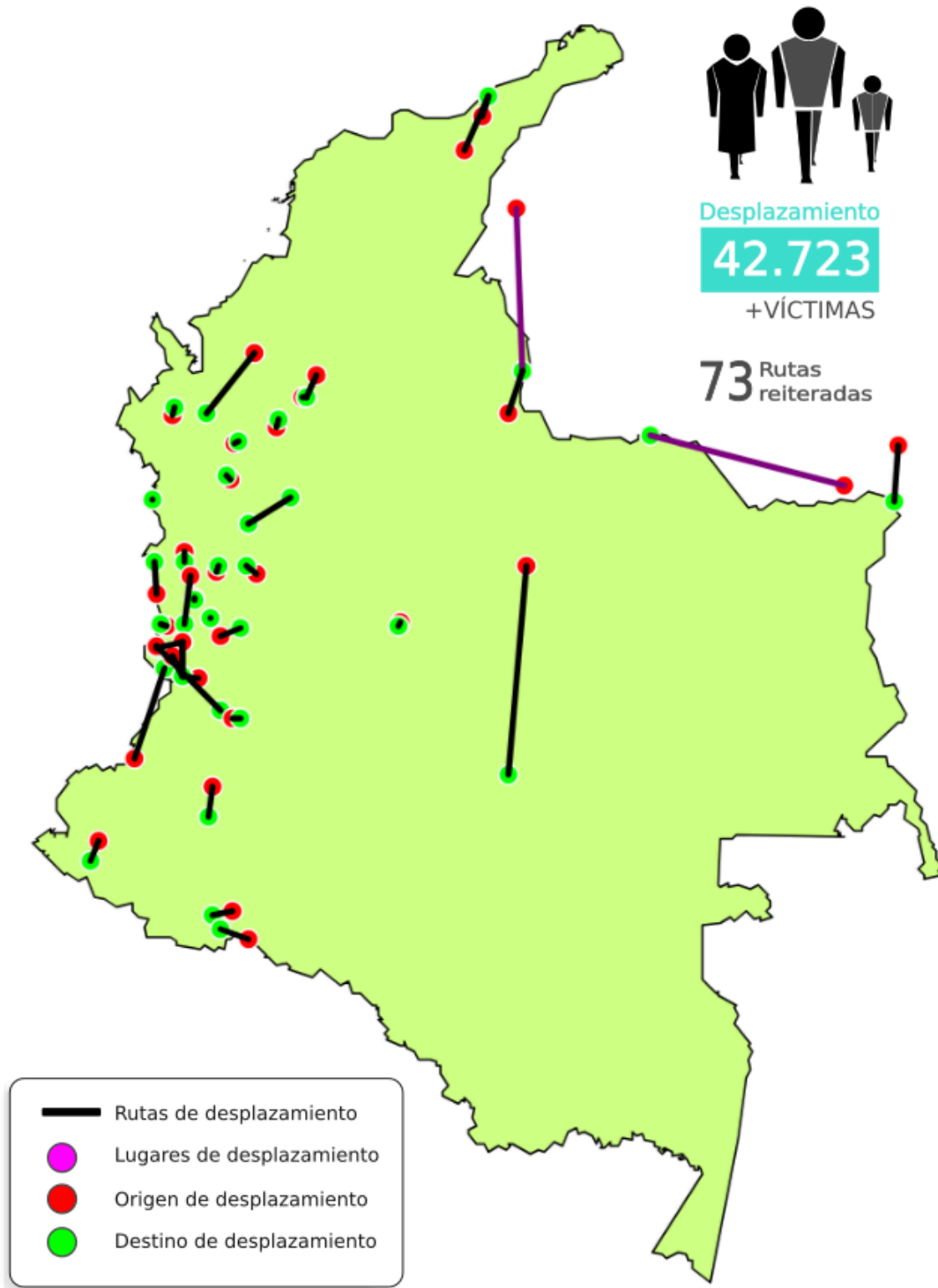
La armonía territorial se ha tratado de salvaguardar de diferentes maneras, se inicia con aquellos procesos de garantía de derechos donde surgen sentencias, fallos, que amparan ese derecho al territorio, el cual ya es considerado como un sujeto y una parte fundamental de los procesos de reparación.

También lo son aquellos documentos propios de cada territorio como los planes de vida escritos o no escritos, en los cuales se establecen las bases o el horizonte hacia dónde se camina en relación a esa armonía territorial, por tanto existe una idea **consistente** sobre el derecho y la protección del territorio por parte de los pueblos, no sólo en los derechos que se consideran reconocidos por la justicia ordinaria, sino también por aquellos derechos que que no están presentes en el paradigma de occidente.

El desplazamiento forzado

Ahora bien, desde la perspectiva de las ideas expuestas anteriormente, los territorios indígenas actualmente han venido sufriendo de una insistente y sistemática afectación territorial entre las cuales ese movimiento tradicional ha derivado o se ha convertido en un movimiento NO tradicional, el cual se ha definido como el desplazamiento forzado, este es uno de los fenómenos de gran preocupación en Colombia y en ocasión a la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y de la cual también surge el Auto 004 de 2009, que a la fecha llega a

cumplir 20 años, pero solo es una remembranza que no ha traído transformación al estado actual de los territorios los cuales siguen siendo afectados en este caso denominado desplazamiento forzado.



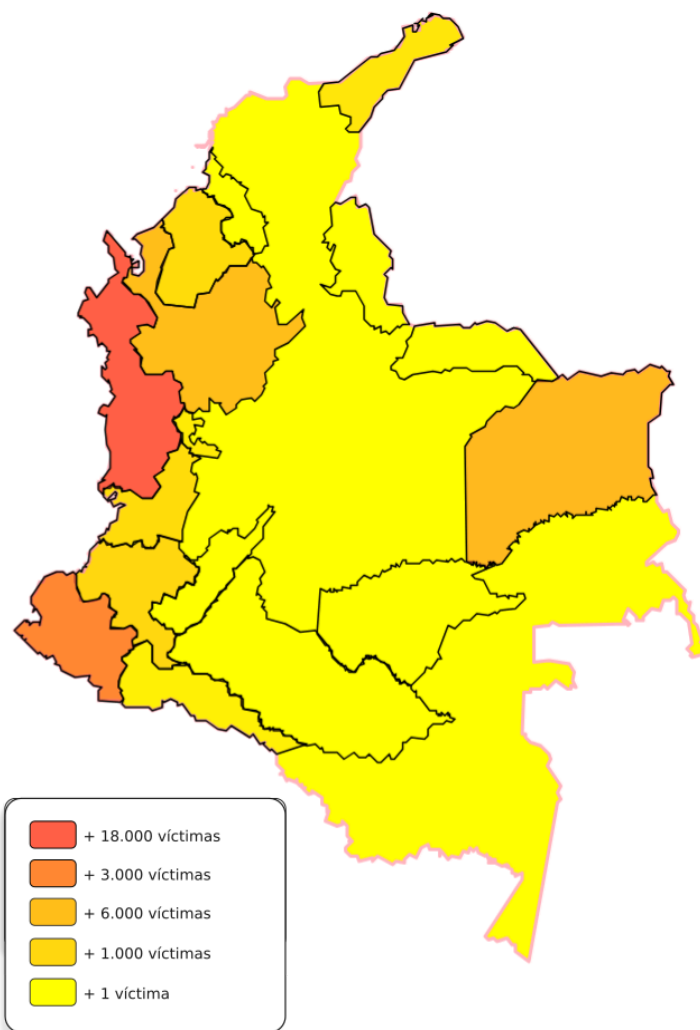
Mapa: Desplazamiento forzado 2016-2024 (Cluster ODPI)

El observatorio ha venido desarrollando la documentación de aquellos casos de desplazamiento forzado y una de nuestras acciones es poder hacer seguimiento a cada uno de nuestros casos mediante el registro de aquellos lugares de origen y los lugares a los cuales han estado llegando nuestras poblaciones.

Sigue siendo un reto la documentación de esta información, porque muchas veces las denuncias sólo hacen un énfasis al lugar de llegada, pero existe un gran subregistro en el cual es escasa la información.

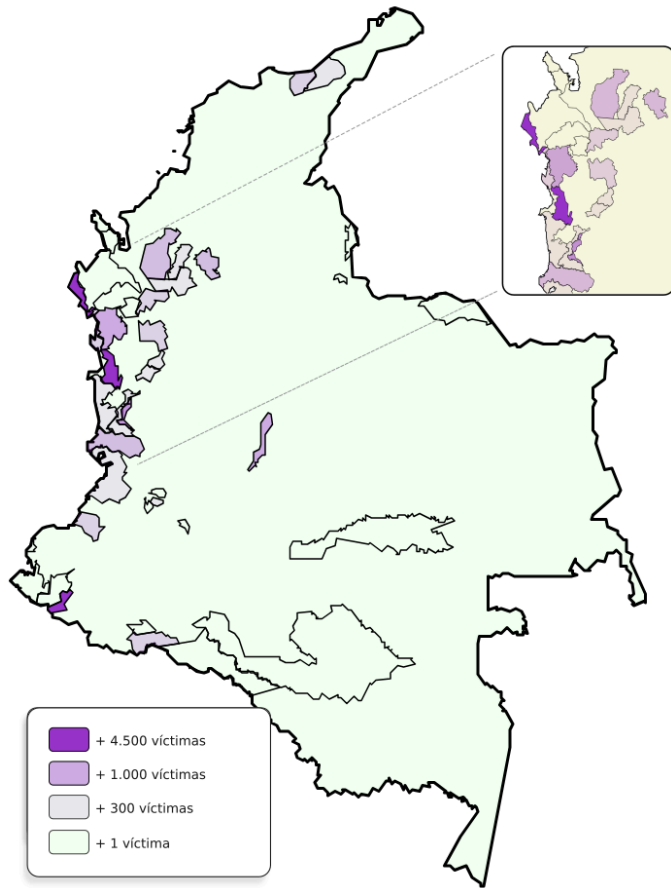
Nuestro trabajo nos ha permitido trazar una ruta de movilización o de desplazamiento forzado que se puede observar en el mapa anterior. Uno de los trabajos que hemos venido desarrollando es el registro de aquellas rutas de unos lugares de origen y también de los lugares de destino, para la fecha hemos registrado alrededor de 98 casos de desplazamiento en población indígena desde el 2016, el más recientes es el caso del pueblo Wiwa en la parte norte de Colombia quienes han llegado a la ciudad de Riohacha del departamento de La Guajira movidos por la preocupación del enfrentamiento entre grupos armados no estatales que pretenden el control de ese territorio.

Esta situación de desplazamiento aún persiste en esta población, es decir, aún siguen estando desplazados, expuestos a todas las vulneraciones y con grandes dificultades de retorno.



Mapa: Departamento con más víctimas por desplazamiento forzado 2016-2024 (Cluster ODPI)

Mapa: Desplazamientos por municipios (Cluster ODPI)



Una realidad en la observación realizada y con base a los datos del Cluster ODPI, es la continuación de los procesos de desplazamiento forzando encontrando que el departamento del Chocó sigue siendo el lugar con mayor número de desplazamientos sumando 18.400 víctimas desplazadas, de los cuales el municipio de Alto Baudó aporta 4.624 desplazados, seguido de Juradó con 4.297 personas.

Pero es el municipio de Ricaurte Nariño el cual suma 5.195 víctimas por desplazamiento, esto implica el 12% del total en los casos de desplazamiento forzado.

Para lo que lleva corrido este año, se tiene una suma de 1.308 personas indígenas por desplazamiento forzado.

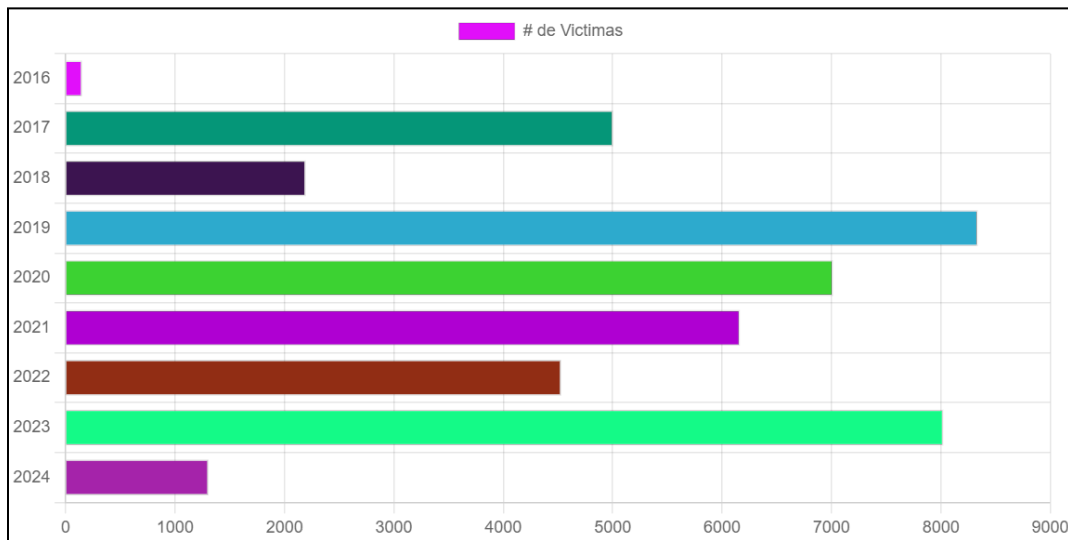


Gráfico: Desplazamiento por años 2016-2024 (Cluster ODPI)

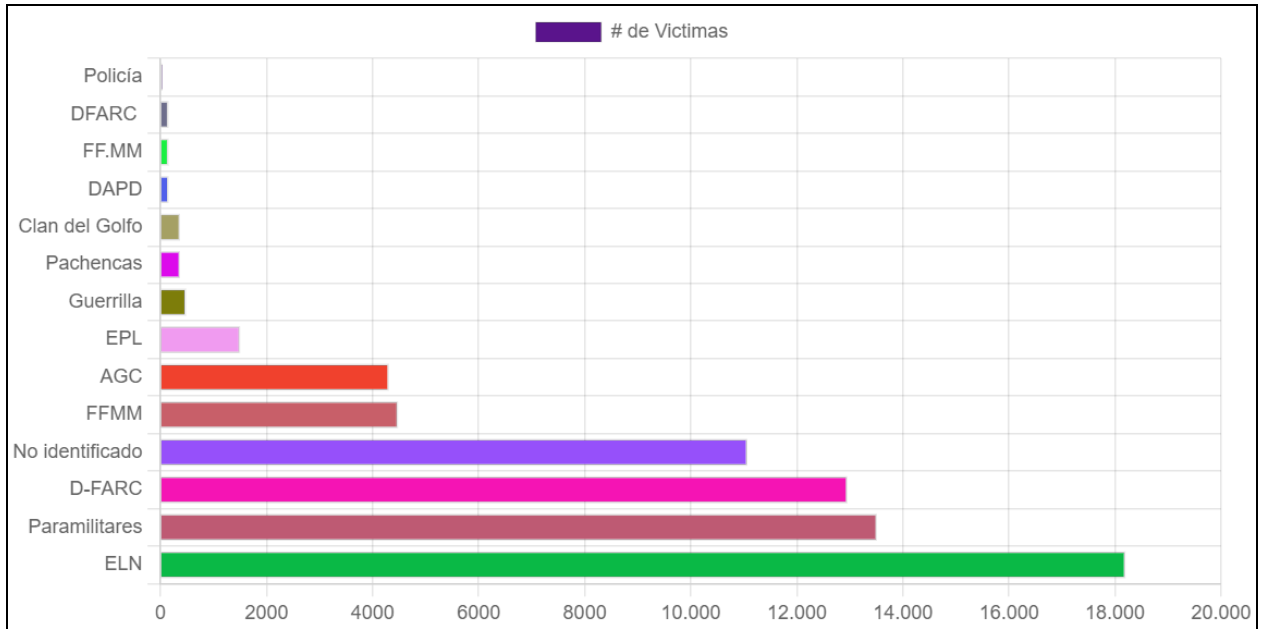


Gráfico: Actores que han motivado el desplazamiento (Cluster ODPI)

En las dos últimas gráficas se puede observar especialmente en el año 2024 que el desplazamiento forzado no se reduce o por lo menos sigue siendo una tendencia.

En la segunda gráfica se observa también que uno de los principales actores que motivan el desplazamiento forzado son el Ejército de Liberación Nacional - ELN que aporta tristemente 18.196 personas desplazadas, seguidos de los grupos paramilitares y disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, la suma de estos tres actores armados no estatales suman 44.661 personas desplazadas en un periodo de 8 años.

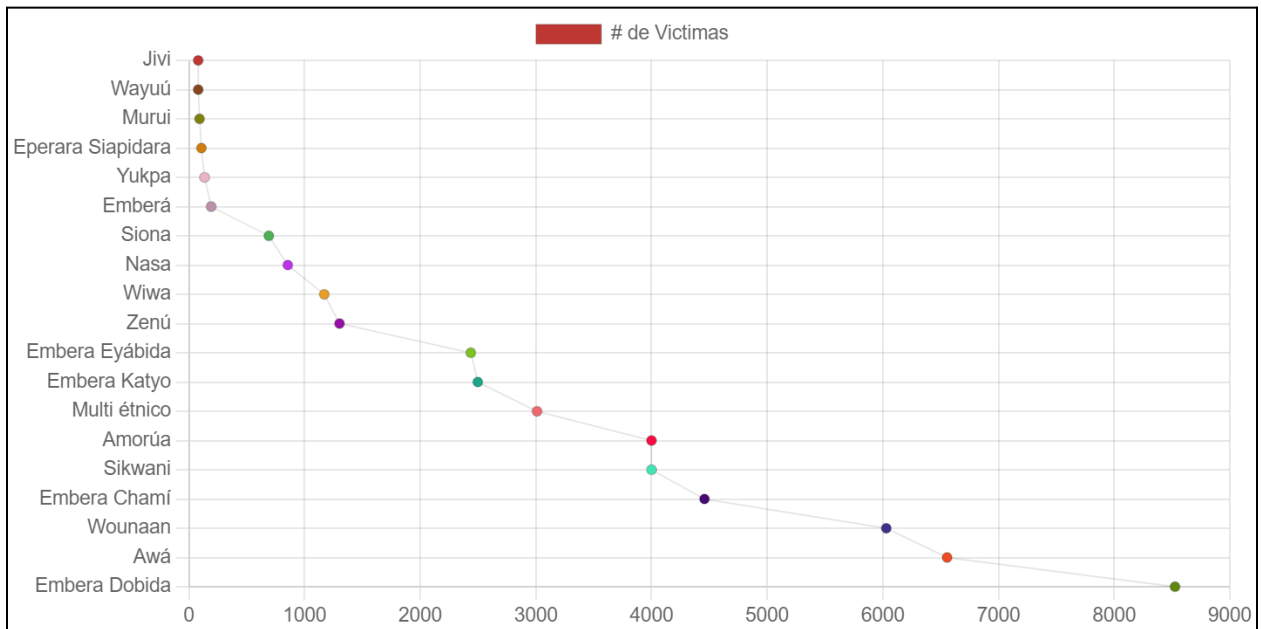
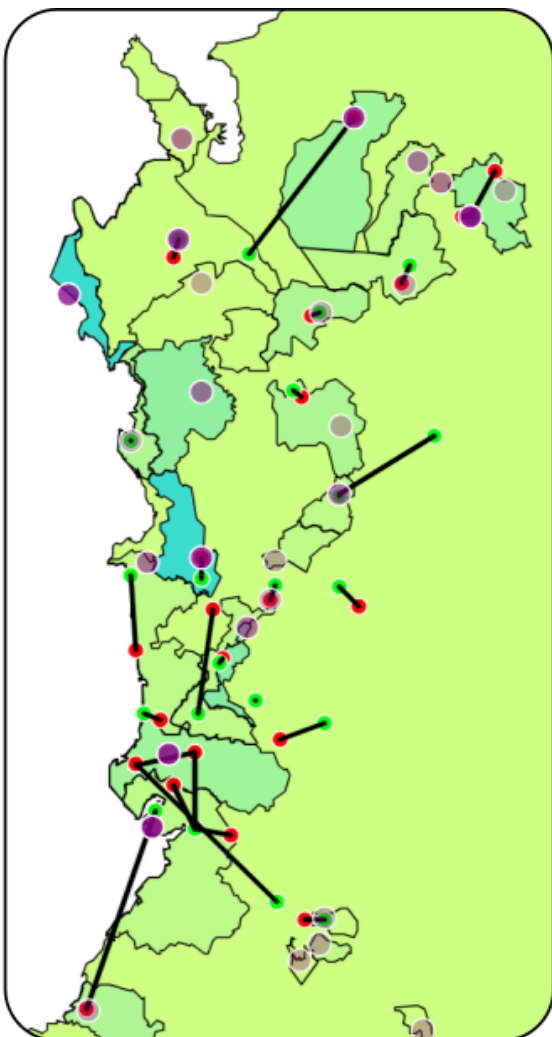


Gráfico: Pueblos con mayor afectación por desplazamiento (Cluster ODPI)

Desplazamiento como forma de resistir y denunciar



Desde cualquier escenario, el desplazamiento forzado implica una afectación que no solo conlleva al simple movimiento, sino que allí se ven vulnerados también el derecho a la movilidad o al estar en su lugar de vida de una manera tranquila, igualmente afecta a las familias a las mujeres y a los niños, es por esto que se ve el desplazamiento como algo que no es positivo, sin embargo debemos también entender que el desplazamiento forzado es una forma de proteger la vida y la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad.

Nadie podría considerar el desplazamiento forzado como algo que es de beneficio para las comunidades, pero una de las reflexiones importantes que podemos hacer aquí es que este desplazamiento muchas veces se constituye en un instrumento voluntario o involuntario por el cual obliga ver una realidad territorial.

Se puede considerar el desplazamiento como algo “positivo” porque es en ese momento cuando las comunidades al llegar a ciertos lugares, cabeceras municipales o ciudades, OBLIGAN a ver al Estado y las entidades, que definitivamente está pasando algo, es decir, muchas veces estas grandes problemáticas territoriales sólo son visibles en el momento en que algo transforma la cotidianidad de los lugares a donde llegan estas poblaciones.

Puede ser algo contradictorio y en el cual muchas personas podrían estar, o no de acuerdo, pero el desplazamiento se ha convertido en una de las formas de hacer ver y reflexionar al otro sobre algo que está pasando no muy lejos de sus hogares.

Mapa: Zonas con mayor desplazamiento y municipios (Cluster ODPI)

No sumaría de manera positiva que las personas deban salir de sus territorios de manera forzada, pero solo es en ese momento cuando nos damos cuenta que esos territorios están siendo afectados.

El confinamiento frente al desplazamiento tienen dos dinámicas diferentes, en el primero muchas veces no podemos ver o percibir qué está pasando al interior de estos, pueden estar sucediendo en algún lugar del país, muchas veces hay confinamientos por mucho tiempo pero nadie se percata o toma acciones frente a eso, pues se supone que están en los lugares donde viven, pero no se tiene consciencia que allí hay una restricción a todas estas necesidades vitales.

En relación con el desplazamiento forzado, especialmente cuando las familias o personas llegan a las ciudades éstas deben enfrentar otro tipo de dificultades, pero es allí y sólo allí donde de alguna manera se manifiesta que el confinamiento se transforma en desplazamiento que para esta reflexión es una forma de RESISTIR y de EXPRESAR vehementemente sobre lo que está pasando en los territorios.

Se activan las rutas, se activan los diferentes mecanismos de atención, pues ese problema lejano ahora es un problema cercano para las personas, es en ese momento cuando si es una preocupación pues definitivamente interrumpe su cotidianidad, es allí donde muy posiblemente el estado empieza a realizar acciones, sin embargo muchas veces se considera que la acción adecuada es el retorno inmediato, o el olvido en las grandes ciudades.

El cambio climático y el desplazamiento forzado

Un relato yukpa narra de alguna manera simbólica pero que forma parte de su sistema de historias y ley de origen; sobre un evento importante que transformó sus vidas este se considera como el gran diluvio en el cual ellos advierten de un gran peligro que viene la parte baja y que los hizo huir hacia la parte alta.

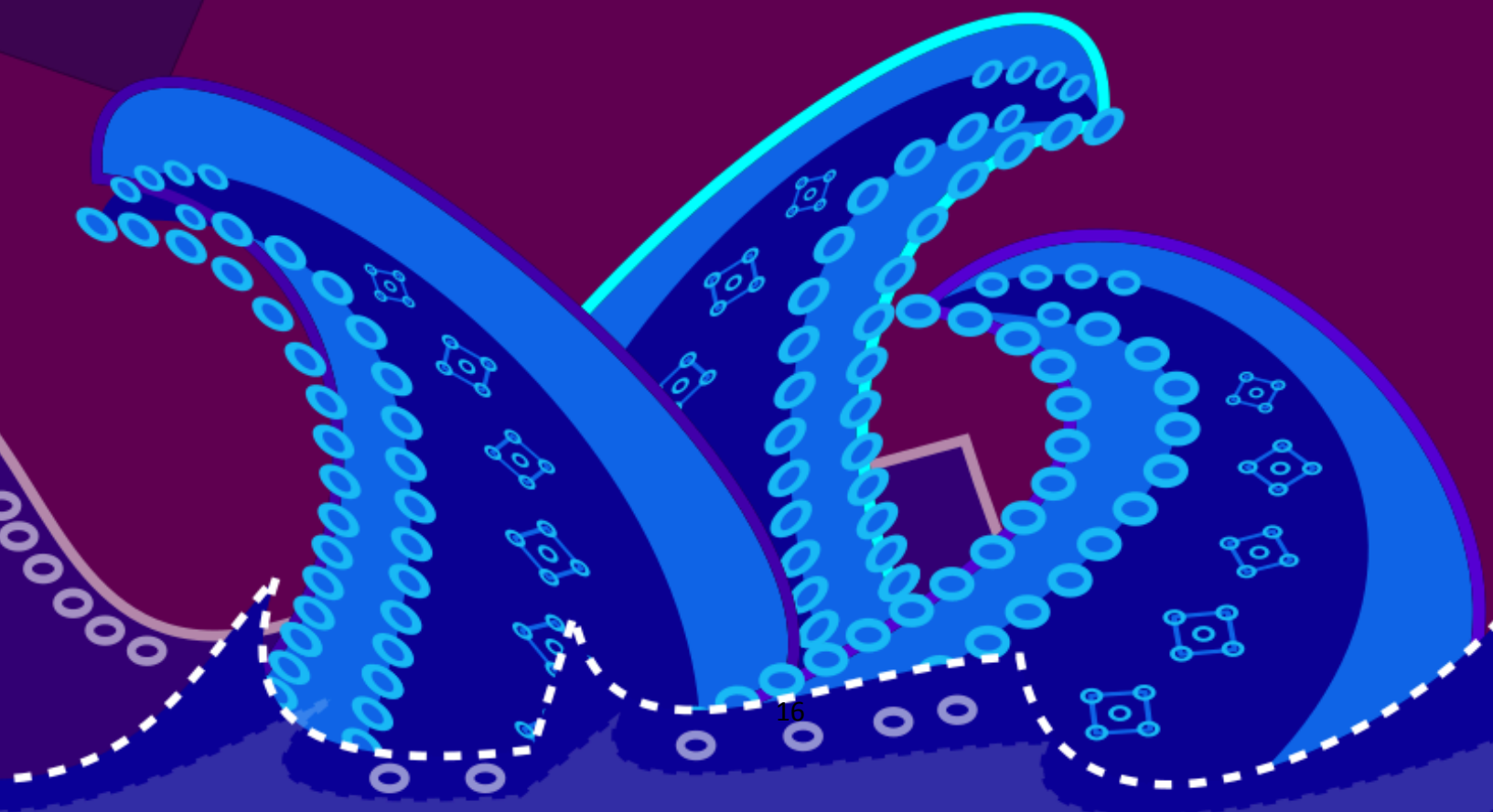
Pero esta historia puede entenderse como una representación de la gran invasión durante la colonia y pérdida del territorio ancestral, pero en el día de hoy también representa ese desplazamiento forzado por el cambio de las condiciones climáticas, pues estas ya no son las mismas condiciones territoriales, y esta es una observación importante en relación al desplazamiento forzado como una perspectiva diferente y motivada por otros factores distintos al conflicto armado.

“En un fallo de tutela del 16 de abril de 2024, la Corte Constitucional plantea reconocer el desplazamiento forzado interno provocado por factores ambientales, incluyendo eventos relacionados con el cambio climático en Colombia” (Holland & Knight, 2024).

Hace mucho tiempo en el tiempo ancestral los yukpa vivían en la parte plana, no existían las montañas. Pero de repente a lo lejos cuentan los ancianos, se observaba que venía una gran multitud de aguas, nunca antes sí había visto tal situación, muchos se asustaron se preocuparon Y lloraban aterrados de lo que veían, no tenían ninguna esperanza, sin embargo de la misma tierra emergían tres cerros, estos con su poder empezaban a competir el uno con el otro demostrando cuál de ellos podría elevarse hasta lo más alto.

Ellos se dirigían a los yukpa, motivándolos y animándolos a que se subieran sobre ellos para así encontrar allí la salvación de sus vidas, uno a uno iba creciendo pero al mismo tiempo la inundación de las aguas iba destruyendo todo a su paso, pero sólo uno de estos cerros

Akashkatopo el único y más fuerte capaz de sobrellevar la carga de tantos yukpa, creció y creció hasta lo más alto sus otros compañeros quedaron por debajo del nivel del agua y fue así como los yukpa se salvaron esperaron allí mientras el agua empezaba a secarse...



Además, la corte constitucional reconoció la existencia de impacto significativo de desplazamiento ambiental tratándose de comunidades vulnerables, incluidas las comunidades indígenas, cuyas vidas se ven afectadas en varias dimensiones por los cambios en su entorno (Holland & Knight, 2024).

Aquí retomamos que es importante analizar aquellos derechos ambientales adquiridos por los pueblos indígenas desde la ancestralidad, la preocupación por el cuidado del territorio de la tierra, de la madre tierra, según como lo haya denominado cada pueblo.

No es solo un tema actual, no es fruto de la modernidad, hoy la reflexiones de los gobiernos actuales siempre ha sido sobre una preocupación que ya los pueblos originarios de Colombia tenemos como preocupación mayor debido a que el desplazamiento no solo compete a un conflicto armado, sino también aquellas necesidades que deben ser satisfechas en la búsqueda de alimentación, la pérdida de especies, la reducción de la población en ciertos animales que son parte de la alimentación de cada pueblo.

El mismo cambio climático hace que nuestras familias indígenas cambien a la fuerza, se pierden ciertas prácticas culturales alrededor de estos elementos que van desapareciendo poco a poco, por tanto las dinámicas relacionadas con el desplazamiento forzado deben ser analizadas como parte de esos derechos fundamentales vulnerados, derecho a la vida, derecho a la cultura, derecho a la existencia en nuestros territorios.

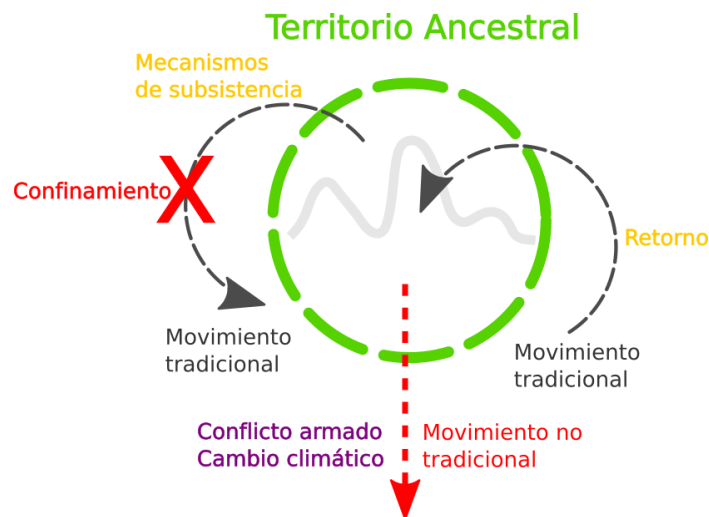


Gráfico: Nuevos elementos y factores que influyen en el desplazamiento

Se debe entonces observar el desplazamiento incluyendo otras variables, muchas veces se hace la pregunta sobre ¿por qué ellos están aquí? hablando de “ellos” como algo que no es común, fuera de lo cotidiano, y que se asume la imposibilidad de que estén en otros lugares, sin entender que seguimos siendo personas y colombianos.

Estos movimientos tanto tradicionales como no tradicionales nos llevan a la reflexión de las diferencias que se tienen sobre LUGAR, y también las nociones de frontera.

Fronteras imaginarias y desplazamiento

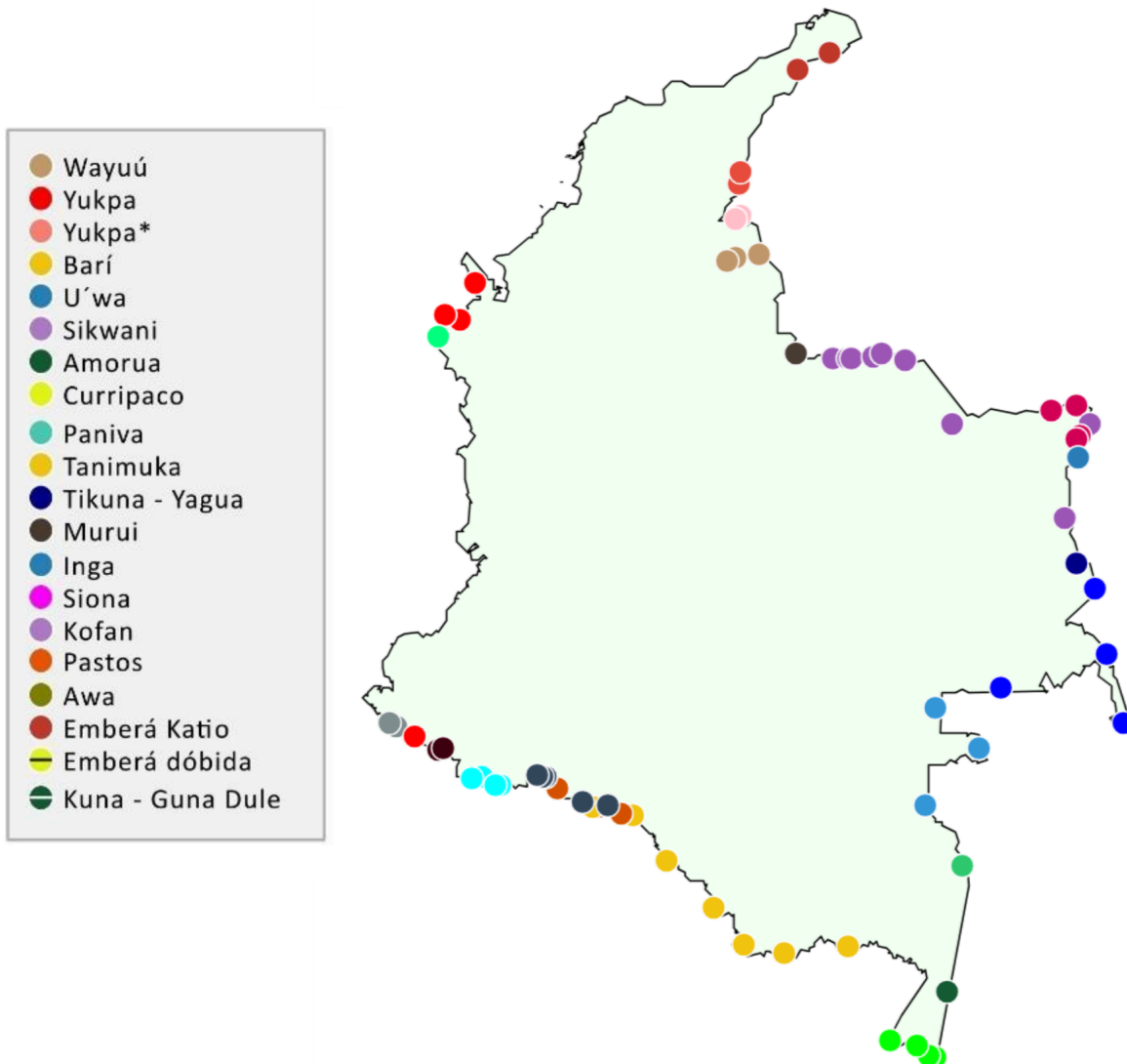
El desplazamiento forzado o movilizaciones no tradicionales no sólo deben ser abordado desde ese concepto hablado anteriormente desde las nociones del lugar, pues ya no sólo implican aquellos espacios dentro de Colombia, sino que ya Colombia se ha constituido en un destino de aquellas poblaciones que han decidido moverse por diferentes circunstancias.

Hemos hablado sobre el desplazamiento motivado por el conflicto armado, el desplazamiento motivado por los cambios climáticos y también hay desplazamientos por otros múltiples factores.

En esta sección pretendemos entender desde una noción distinta del lugar o de territorio aquellos movimientos entendidos como desplazamiento forzado. Para la Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas ha sido importante reflexionar sobre aquellos pueblos que se asientan en Colombia pero que han ejercido su derecho a la movilidad desde otros países especialmente de Venezuela, pero estos movimientos no son movimientos arbitrarios, siempre se han relacionado con los retornos históricos de cada pueblo, pues los territorios han sido territorios mucho antes de la imposición de esa línea imaginaria, el concepto que aquí pretendemos recuperar, la frontera imaginaria y no solo aplica para Colombia sino para todo latinoamérica y muchos más lugares donde se piensa que una línea imaginaria puede trascender o interrumpir aquel flujo natural de los pueblos en relación a su movilidad.

Ser de un lugar o de otro incide muchas veces en las decisiones que toman las instituciones en relación a la garantía de derechos, frecuentemente y la frase recurrente es “¡es que ellos no son de aquí!” sin entender que detrás de ellos, hay unas formas y hay unas causas de un desplazamiento que tal vez ha sido motivado voluntario o involuntariamente, desde esa perspectiva se definen a muchas personas como **migrantes** desconociendo un historia como miembros de una gran nación, o de un gran territorio, es allí donde se escudan las diferentes entidades para no garantizar esos derechos tales como la educación, la salud, inclusive el reconocimiento de esa identidad en donde son muchos los casos de apatridia, esto como una gran preocupación de los pueblos indígenas, pues en realidad se llega a decir que no son de aquí y no son de allá.

Se tiene conocimiento de 244 resguardos ubicados cerca de esa frontera imaginaria que corresponden a un total de 51 municipios en 17 departamentos, esto reitera la importancia de ver estos territorios como distintos (SMT ONIC).



Mapa: Pueblos en frontera (Cluster ODPI)

Si observamos el mapa, se puede ver la gran importancia o esa gran presencia de población indígena en esa supuesta línea imaginaria denominada frontera, allí solo existen ríos caminos que se cruzan de un lado al otro.

Solo son visibles aquellos fenómenos de desplazamiento cuando se realizan en aquellos lugares denominados ciudades o centros poblados, solo allí existen las personas que se desplazan o que se mueven, la gran preocupación es que se desconoce que han estado allí por mucho tiempo, casos como Arauca, La Guajira, Cúcuta, empiezan a mostrar que estos movimientos implican una responsabilidad del Estado, de las instituciones y de las entidades territoriales, se constituyen en un problema y como se dijo antes, siempre se aborda el tema como un caso migrante, pero no es así, las ideas aquí cambian y es importante implementar estrategias y mecanismos que pueden responder a los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

Nuevas dinámicas territoriales

Aunque esta sección inicia con la idea de NUEVO, la nueva realidad territorial solo define aquellas dinámicas o cambios en la territorialidad relacionada con los territorios indígenas y el estado de los derechos humanos.

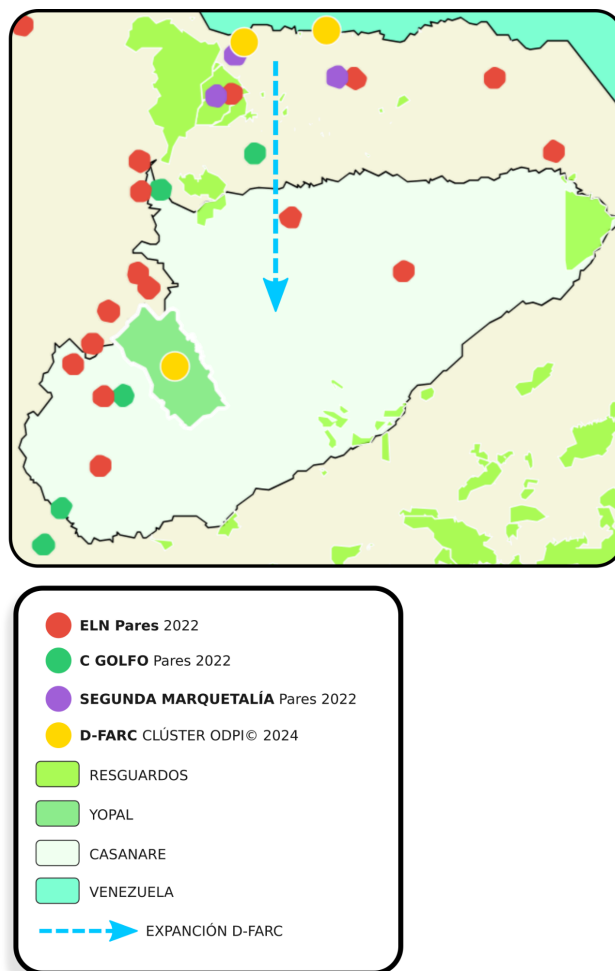
Implica los cambios históricos en relación al conflicto armado y otros contextos, para el inicio de esta sección se muestra la situación en relación de la expansión de ciertos grupos armados no estatales como es el caso de las disidencias de las FARC (D-FARC).

El mapa aquí muestra la presencia histórica de grupos armados en el departamento del Casanare, una fuente secundaria como la Fundación Paz & Reconciliación - PARES indica presencia histórica de grupos armados en esta zona teniendo como reiteración la presencia del ELN y Clan del Golfo (Pares, 2022-2024).

El Observatorio en el registro de casos advierte la presencia de las D-FARC especialmente en el resguardo de Caño Mochuelo en el departamento del Casanare, están ejerciendo una afectación múltiple como el reciente caso de confinamiento donde disidentes del Frente 28 inician amenazas en contra de las autoridades y obligando a una restricción territorial, pero este caso no se presenta como un escenario único, sino como una muestra de esas dinámicas territoriales que afectan a las familias y territorios indígenas.

Se resalta aquí, la situación de cómo grupos armados deciden ejercer el control de un territorio y por medio de amenazas y hostigamientos intentan debilitar las estructuras de gobierno locales y al parecer, se está constituyendo en una forma sistemática de controlar, derivando la idea en que para estos grupos es importante debilitar el gobierno propio.

Además queda el sinsabor de que continúan estos movimientos sin que existan acciones de protección hacia estas comunidades por parte del Estado, solo se evidencia un escenario de contemplación a ojos de todos pero sin que se haga algo frente a estos hechos.



Micro Informe general 2024

El micro informe general para el mes de julio es el resultado de los procesos de observación, seguimiento y registro del instrumento **CLÚSTER ODPI**® del Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, la información aquí presentada es la que se obtiene por fuentes primarias y secundarias, con una característica específica y orientada a población indígena en Colombia.

Se resalta en los indicadores la población, especialmente a los pueblos con mayor afectación a sus derechos, también tiene una representación sobre los departamentos que han presentado mayor número de casos hasta la fecha del presente informe, junto a ello se muestran los casos con mayor tendencia de los cuales encontramos el confinamiento, el desplazamiento y el asesinato.

Se aporta información relacionada con los macro actores que son parte del conflicto armado en Colombia, grupos como ELN, disidencias de las FARC y grupos narco paramilitares.

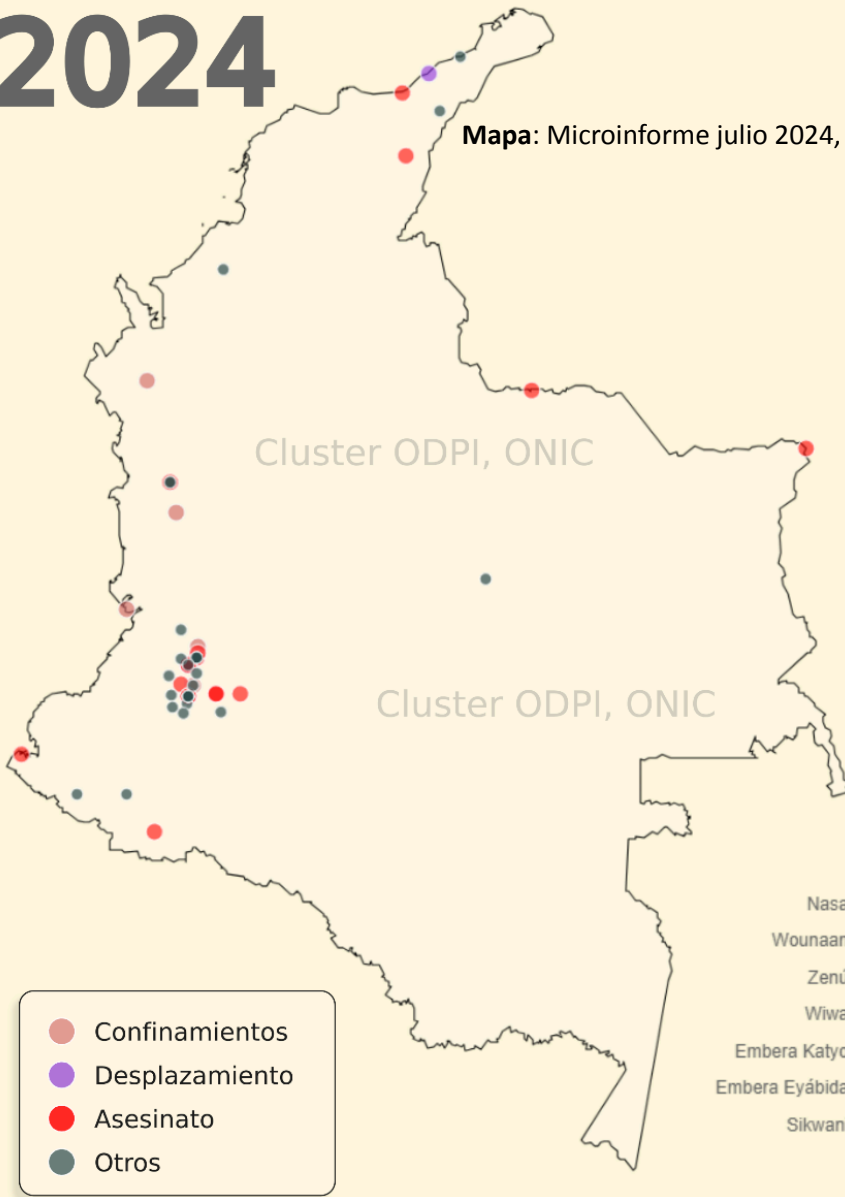
Como nuevo producto de análisis están los mapas de calor de municipios con mayor número de víctimas en el periodo 2016 a corte del presente informe julio de 2024, y un mapa sobre el presente año y municipios con porcentaje por víctimas.

2024

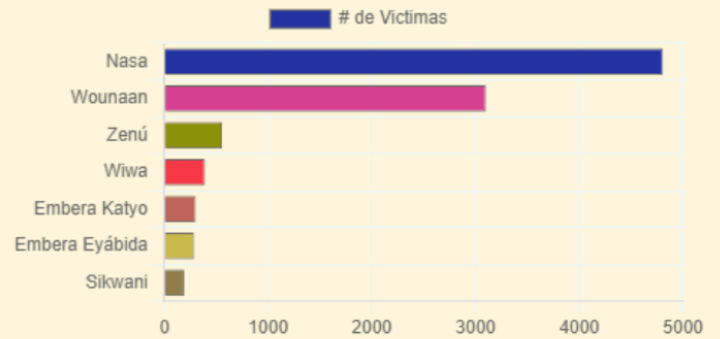
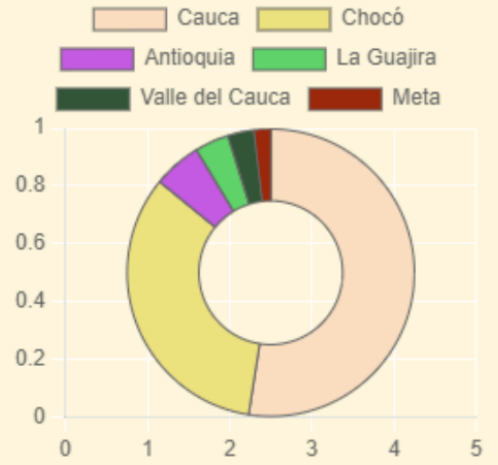
10.270

Víctimas

Mapa: Microinforme julio 2024, Clúster ODPI ©

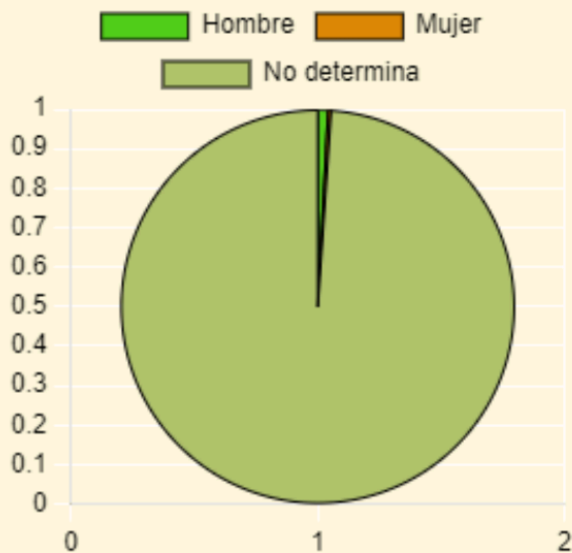


Casos de mayor a menor

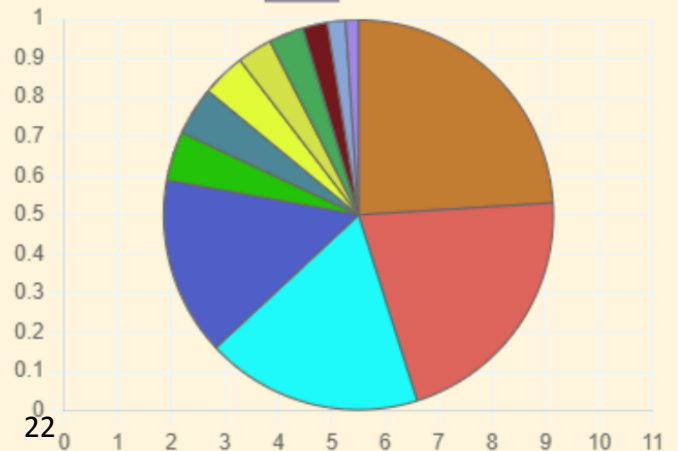


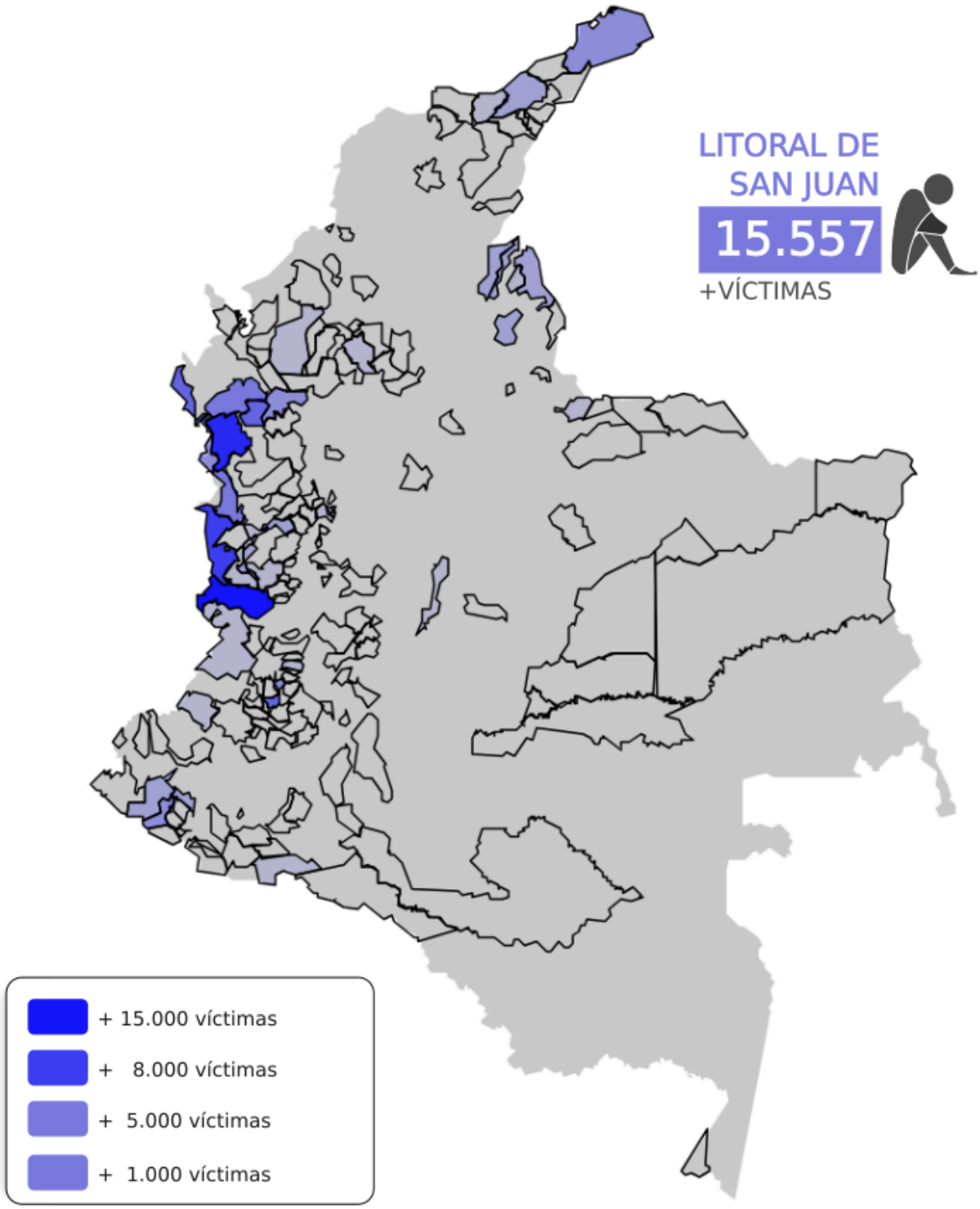
Cluster ODPI, ONIC

Cluster ODPI, ONIC

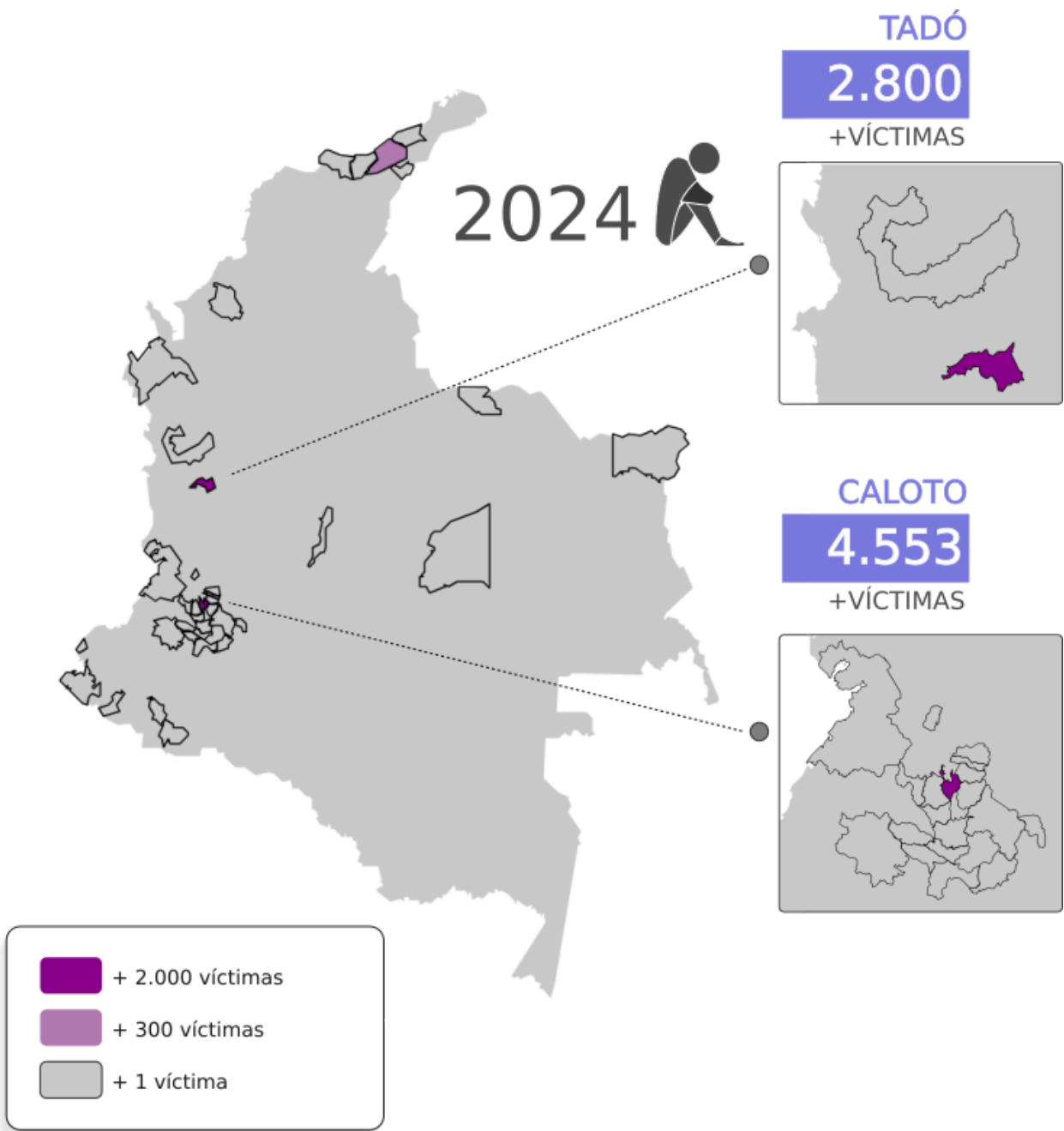


Cluster ODPI, ONIC





Mapa: Municipios con mayor número de víctimas (Cluster ODPI 2016-2024)



Mapa: Municipios con mayor número de víctimas 2024 (Cluster ODPI)

Referencias

Holland & Knight (2024). Corte Constitucional de Colombia: desplazamiento forzado por factores ambientales.

<https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/04/corte-constitucional-de-colombia-desplazamiento-forzado#:~:text=Corte%20Constitucional%20de%20Colombia%3A%20desplazamiento%20forzado%20por%20factores%20ambientales,-Holland%20%26%20Knight%20Alert&text=En%20su%20fallo%20de%20tutela,el%20cambio%20clim%C3%A1tico%20en%20Colombia.>

Pares (2024). PAZ, POSCONFLICTO Y DERECHOS HUMANOS

<https://public.tableau.com/app/profile/fundaci.n.paz.y.reconciliaci.n/viz/PresenciaEAlenColombia2024/AnlisisGeneralInteractivo>

Mapas en este documento

[Mapa 1:](#) Presencia de afectaciones territoriales (ODPI ONIC 2023).

[Mapa 2:](#) Desplazamiento forzado 2016-2024 (Cluster ODPI).

[Mapa 3:](#) Departamento con más víctimas de desplazamiento forzado 2016-2024 (Cluster ODPI).

[Mapa 4:](#) Microinforme julio 2024, Clúster ODPI ©

[Mapa 5:](#) Desplazamientos por municipios (Cluster ODPI).

[Mapa 6:](#) Zonas con mayor desplazamiento y municipios (Cluster ODPI)

Gráfico en este documento

[Gráfico 1:](#) Estructura armonía territorial.

[Gráfico 2:](#) Desplazamiento por años 2016-2024 (Cluster ODPI)

[Gráfico 3:](#) Actores que han motivado el desplazamiento (Cluster ODPI).

[Gráfico 4:](#) Pueblos con mayor afectación por desplazamiento (Cluster ODPI)

[Gráfico 5:](#) Nuevos elementos y factores que influyen en el desplazamiento